Republica de Colombia

Departamento del Cesar
GOBERNACION

DECRETO No. 000001 **FECHA:** 02 ENE. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 305 de la Constitución, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y en especial las conferidas por la Asamblea del Departamento, mediante Ordenanza 0011 del 5 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 001527 del 25 de Noviembre de 2004 se adoptó la Estructura de la Administración Central Departamental del Cesar y se dictaron otras disposiciones, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

b) Que para acometer algunas de las acciones contempladas en el Programa de Gobierno denominado *"Para que vuelvan los buenos tiempos"* se hace necesario desagregar el Grupo de Deportes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

c) Que el señor Gobernador del Cesar presentó ante la honorable Asamblea del Departamento el proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se modifica la estructura de planta de la Administración Central Departamental del Cesar y se dictan otras disposiciones"*, mediante la cual se solicita autorización para Crear la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, como Sectorial rectora del Deporte en el Departamento del Cesar.

d) Que mediante Ordenanza 0011 del 5 de Diciembre de 2006, la honorable Asamblea del Departamento del Cesar ordena la creación de la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, como sectorial rectora del Deporte en el Departamento del Cesar.

e) Que en el artículo 2º de la Ordenanza 0011 del 5 de diciembre de 2006, la Asamblea del Departamento autoriza modificar la estructura de la Planta de la Administración Central del Departamento del Cesar, desagregando el Grupo de Fomento para la Recreación y el Deporte del Cesar "FOMDEPORTES" de la Secretaría de Educación y Cultura.

Republica de Colombia

Departamento del Cesar
GOBERNACION

DECRETO No. 000001 **FECHA:** 22 ENE. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

f) Que se hace necesario modificar el Decreto 001527 del 25 de noviembre de 2004, desagregando de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes el Grupo de Fomento para la Recreación y el Deporte del Cesar "FOMDEPORTES".

g) En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, como sectorial rectora del Deporte en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la estructura de la Planta de la Administración Central del Departamento del Cesar, desagregando el Grupo de Fomento para la Recreación y el Deporte del Cesar "FOMDEPORTES" de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar en lo pertinente el artículo 6º del Decreto 001527 del 25 de noviembre de 2004, el cual quedará así:

"ARTICULO SEXTO: *Para el cumplimiento de su Misión, la Administración Central Departamental del Cesar, tendrá la siguiente estructura:*

I. NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR
- *1.1. OFICINA ASESORA JURIDICA*
- *1.2. OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO*
- *1.3. OFICINA ASESORA DE PLANEACION*
- *1.4. DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO*

2. SECRETARIA DE GOBIERNO
3. SECRETARIA DE HACIENDA
4. SECRETARIA GENERAL
5. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
6. SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
7. SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
8. SECRETARIA DE MINAS
9. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
10. SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES

Republica de Colombia

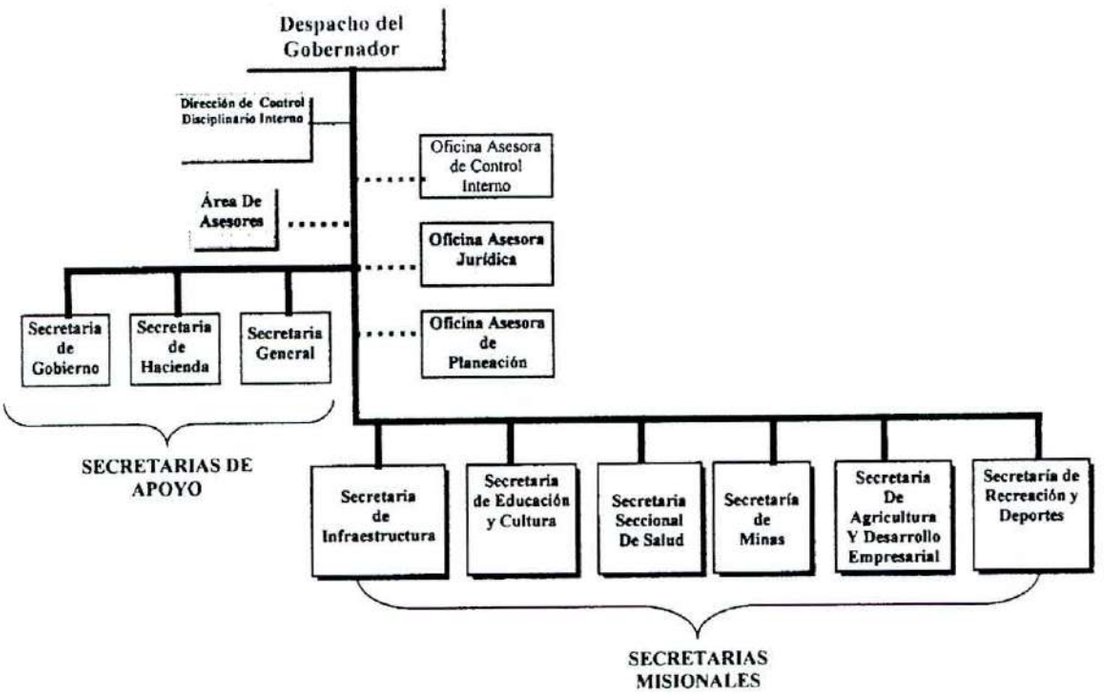
Departamento del Cesar

GOBERNACION

DECRETO No. 000001 FECHA: 12 ENE. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el organigrama de la Estructura Administrativa el cual quedará como sigue:



ARTICULO QUINTO: De la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental:

5.1. Misión: Contribuir a la formación de la cultura del deporte y el sano esparcimiento en las comunidades cesarenses, a través de la investigación y del desarrollo de sistemas y modelos modernos de la ciencias, la tecnología y el conocimiento en el deporte, la medicina deportiva, la informática y los programas específicos encaminados al crecimiento de las organizaciones deportivas del Departamento, facilitando los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros.

5.2. Visión: La Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, trabajará para ser un asesor deportivo a alto nivel departamental difundiendo la cultura del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir del niño, generando procesos

Republica de Colombia

Departamento del Cesar
GOBERNACION

DECRETO No. 000001 **FECHA:** 02 ENE. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

en procura de formar deportistas integrales de talla nacional e internacional.

5.3. Funciones: De acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995, son funciones de la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, las siguientes:

1) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995, el marco ordenanzal en la materia y las demás normas que lo regulen.

2) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.

3) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.

4) Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

5) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.

6) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.

7) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas establecidos por la Administración Departamental y por los que presenten las ligas y clubes legalmente establecidos.

8) Ejecutar programas de recreación aplicando los principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Republica de Colombia

Departamento del Cesar
GOBERNACION

DECRETO No. 000001 **FECHA:** ENE. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

9) Fomentar la participación de personal con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.

10) Impulsar programas que generen oportunidades laborales y educativas a los deportistas Cesarenses reconocidos a que se refiere la Ley 181 de 1995 incluidos los que tengan reconocimientos en campeonatos departamentales de carácter oficial.

11) Establecer los mecanismos que permitan el fomento, la masificación, el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los Organismos del sistema Nacional del Deporte.

12) Promover y gestionar convenios con entidades públicas y privadas para facilitar al deportista la práctica deportiva con garantías que permitan su normal desarrollo integral como persona antes que deportista.

13) Estimular y promover a los empresarios privados y agremiaciones para que en el marco de la Ley 181 de 1995, contribuyan a la inversión en lo que a Deporte y Recreación se refiere.

14) Hacer las proyecciones de inversión de acuerdo a los ingresos por concepto de: telefonía celular, 30% del impuesto de licores nacionales y extranjeros, 10% del impuesto de tabaco nacional y extranjero y 30% de La Estampilla Pro-desarrollo, todo esto en coordinación con las Secretarías de Hacienda e Infraestructura.

15) Coordinar con la Secretaría de Educación la implementación de programas deportivos y recreativos en las diferentes Instituciones y Centros Educativos del Cesar. Igualmente hacerlo con las sectoriales cuya finalidad y misión sean compartidas.

Republica de Colombia

Departamento del Cesar
GOBERNACION

0 2 ENE 2007

DECRETO No. 000001 **FECHA:**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEXTO: A partir de la promulgación del presente Decreto la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte será denominada Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente el Decreto 001527 del 25 de noviembre de 2004.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 0 2 ENE 2007
Dado en Valledupar, Cesar, a los

HERNANDO MOLINA ARAUJO
Gobernador del Departamento

Elaboró: Martha Castro M.

Asamblea Departamental del Cesar

7 DIC. 2006
8:50 a m

ORDENANZA 0011
(05 DE DICIEMBRE DE 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Asamblea Departamental del Cesar, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales que le confiere el articulo 300 numerales 7 y 9 de la Carta Política y el articulo 60 numerales 7 y 9 del decreto Ley 1222/86 y la Ley 617/00, y ;

CONSIDERANDO:

a) Que son atribuciones de los Gobernadores, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas departamentales que ellos dicten en el ejercicio de sus funciones.

b) Que son atribuciones de los Gobernadores, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanzas sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

c) Que corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas autorizar al Gobernador para determinar la estructura administrativa departamental celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro-tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas.

d) Que mediante Ordenanza 07 del 11 de Diciembre de 2004, la Asamblea del Departamento del Cesar, otorgó facultades extraordinarias pro-tempore por seis (6) meses al Gobernador del Cesar para fijar la estructura organizacional del Departamento del Cesar, indicadas en la Constitución, la ley y el Programa de Gobierno ofertado y las funciones de sus dependencias.

e) Que mediante el Decreto No. 001527 del 25 de Noviembre del 2004 se "Adoptó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental del Cesar y se dictan otras disposiciones", dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Educación Cultura y Deporte y específicamente el Grupo de Deportes.

f) Que mediante el decreto No. 001568 del 28 de Diciembre de 2004 "por medio del cual se modifican los Decretos 001529 del 25 de Noviembre de 2004; 001534 del 2 de diciembre del 2004 y 001559 del 21 de diciembre de 2004..." se estableció la planta global de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Cesar.

g) Que la Escuela de Administración Pública "ESAP" adelantó el estudio técnico para la Reestructuración Administrativa de la Administración Central del Departamento del Cesar y en el libro contentivo del "Diagnóstico Organizacional" establece en la Conclusiones del Diagnóstico para la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, las consecuentes limitaciones que se generaron al haberse suprimido el IDERCE Instituto para el Desarrollo del Departamento del Cesar

h) Que el señor Gobernador del Cesar conforme con el articulo 259 de la Constitución Política y 1° de la Ley 131 de 1.994, presentó ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su Programa de Gobierno denominado" *Para que vuelvan los buenos tiempos",* programa que contempla algunas de las acciones que se pretenden acometer con las facultades a conferir mediante la presente ordenanza.

i) Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 181 de 1995, hacen parte del sistema nacional del deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades

j) Que el Artículo 66 de la Ley 181/95, determina que los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional.

k) Que el Gobierno Departamental a través del Plan de Desarrollo "Para que vuelvan los buenos tiempos" determinó en el Cuarto Eje – Gobernabilidad, Construcción de Ciudadanía y Paz, fortalecer al ente que maneja el tema del deporte para que se apoye y promueva la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de nuevos valores, a través de la práctica sana del deporte desde la infancia.

l) Que se hace necesario crear la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental a través de la cual se generen y desarrollen planes y

programas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades lúdicas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre para la población cesarense.

m) Que la Ley 617 de 2000 de ajuste fiscal; en su articulo 74, señala las atribuciones de los gobernadores en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7° y 315 numeral 7° de la Constitución Política respectivamente; efectuar modificaciones y ajustes a la planta de personal, que permita soportar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

n) Por lo anterior;

ORDENA:

ARTICULO 1° Crease la Secretaria de Recreación y Deportes Departamental, como sectorial rectora del Deporte en el Departamento del Cesar.

ARTICULO 2°: Modificar la estructura de la Planta de la Administración Central del Departamento del Cesar, desagregando el Grupo de Fomento para la Recreación y el Deporte del Cesar "FOMDEPORTES" de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO 3°: Autorizase al señor gobernador del Cesar para expedir los decretos para modificar la planta global de personal y asignándole funciones a los nuevos cargos que se requieran para la creación de la Secretaría de Deportes únicamente, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 617/00 en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7ª y 315 numeral 7ª de la Constitución Política respectivamente; sin que lo anterior implique superar los techos señalados en la Ley 617/00, en cuanto a los Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO 4°: Autorizase por el termino de tres (3) meses a partir de la sanción y promulgación de la presente ordenanza al Señor Gobernador del Cesar para efectuar las operaciones presupuestales y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza.

PARAGRAFO: Créase la Semana de la Evaluación de Gestión y Resultados de ejecución de la Secretaría de Deportes del Departamento del Cesar", en las Sesiones Ordinarias de la Asamblea del Departamento del Cesar y declárese en sesión permanente la quinta semana de cada período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Departamental, para que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento en equipo con el Secretario de Deportes responsables directos de su ejecución, socialice las Acciones, los Resultados, Alcances, Ejecuciones, Evaluación y la Retroalimentación de Gestión conducente a su materialización, aplicando la metodología de Evaluación de Planeación Nacional e indicando el comportamiento histórico del porcentaje de realización y cumplimiento.

ARTICULO 5°: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, en la ciudad de Valledupar, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2006.

OVELIO JIMENEZ MACHADO
Presidente

WILLIAM MEJIA MUZZA
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea Del Departamento del Cesar; **CERTIFICA**: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE**: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE, **SEGUNDO DEBATE**: CUATRO (04) DE DICIEMBRE y TERCER DEBATE: CINCO (05) DE DICIEMBRE de 2006, convirtiéndose en la ORDENANZA N°. 0011 EL 05 DE DICIEMBRE DE 2006.

WILLIAM MEJIA MUZZA
Secretario General